



RESOLUCIÓN N°171/25

ACTA N° 25/25.

Municipio de Progreso, martes 04 de noviembre del 2025.

VISTO: El reglamento del Fondo de Incentivo de Gestión Municipal (FIGM)

RESULTANDO: I)- Que el reglamento del FIGM de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, aprobado por la Comisión Sectorial de Descentralización establece las etapas, criterios y procedimientos para la confección de la planificación y presupuesto Municipal.

II)- Que conforme al cronograma previsto, este Municipio ha presentado y elaborado periódicamente las rendiciones de cuentas, certificados de avances e informe de actividades de los proyectos Literal B que integran el Plan Operativo Anual 2025 del Municipio;

CONSIDERANDO: I)- Que el proyecto "Consolidación Barrial de Barrio Norte" Literal B, se han desarrollado las siguientes actividades: obra hidráulica, pavimentación con tratamiento bituminoso doble en las calles Salto, Ibiripiti, Rocha y Rivera, correspondiente al 100% al 04 de noviembre de 2025, por lo que debe considerarse finalizado.

II)- Que los informes de cierre elaborados por los técnicos responsables de las certificaciones, dan cuenta del grado de cumplimiento descrito en el punto precedente.

III)- Que corresponde dictar el presente acto administrativo

ATENTO: a lo precedentemente expuesto;

EL CONCEJO DEL MUNICIPIO DE PROGRESO

RESUELVE:

1)- Dar por finalizada cada etapa y/o actividad del Proyecto "Consolidación Barrial de Barrio Norte" Literal B, y que se han desarrollado las siguientes actividades: Obra Hidráulica, pavimentación con tratamiento bituminoso doble en las calles Salto, Ibiripiti, Rocha y Rivera, correspondiente al 100% al 04 de noviembre de 2025, por un monto proyectado de \$6.381.475,00 (pesos uruguayos seis millones trescientos ochenta y un mil cuatrocientos setenta y cinco), atento a los fundamentos del proemio de la presente. Por lo tanto los que suscriben declaran que los gastos y los productos se ajustan a lo descrito anteriormente.

2)- Comuníquese lo resuelto a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto (OPP) y a la Dir. Gral. de Descentralización y participación.

3)- Por Secretaría del Municipio, incorpórese al Registro de Resoluciones y publíquese en el Sitio Web del Municipio.

FIRMA ALCALDESA (I)

Micaela Tejera

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

CLEVER PEREYRA
CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL

FIRMA CONCEJAL